SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

A Reyna a mas de dos años que se nombro
Muy Señor Pd. Jaquiego a servir de Ofi.l de
fiel de meca. Y hasta a ora no ha dado
Quenta mg. Y si se sabe como se ser ofi.l
Concejil y no puede ser mg. de Regidor
no abiendo conformidad de los Señores como
se ser. Contra el Jus. de los Regidores y todos
Buena Politica y Ocupemos. el ser ofi.l
de la Casa ha de ser si se tomasen sus quentas
Estando exercien do el oficio si manifiesta se
Fiero de que Meca. Y en el fraude que
Ha hecho Meca. de dinero cabanco Bante
Ser ser Meca. que se le tomaron estando
Si bien la misma deuda al canco de la casa
ha de ser mas de seis. dis. y no abiendo entrado
Ser ser de la casa al ofi.l ser Meca
tatis fil que se trocaro para los ofi.l que se
los de quedos de ser dentro de ello que
a bian sacado y de neto tener cobrados mas de
Siete mil Maes. mas de lo que se abia hecho
Cargo y no deber tenida la Casa de Bera
El Señor g. mg. se los cam.l y ofi.l de la Casa
de negar. y haberlo visto y no dado a de
mas. que se abo de dicho mg. de Jq. e Ban
moderado que abiendo hecho que se ma
Ordemo de la Parroquial de Chosela
Quesquentas mas de mil y ochocientos
Maes de alcance a Angel el g. con
Particular comis.n de mg. y Señores de
Alcanto. de las ordenes y pasaro cur
Cobrarlo y por todo conseguir y otro
que a Angel al. cabe tener y tubiera mas
de Dinero debia el g. conformarse con
lo que se le pasa de Justicia que se mas
Serui. de mg. y b. de las Maes le y